

REGLAMENTO DE EVALUACIÓN  
Y PROMOCIÓN 2024



**ANTOFAGASTA  
GREENHILL SCHOOL**

*Knowledge and Integrity*



## **TABLA DE CONTENIDO**

|                                                                                      |           |
|--------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| <b>OBJETIVOS DEL REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN</b>                            | <b>3</b>  |
| <b>SENTIDO DE LA EVALUACIÓN EN EL ESTABLECIMIENTO</b>                                | <b>3</b>  |
| <b>NOMENCLATURA DE EVALUACIÓN EN EL PROCESO DE APRENDIZAJE</b>                       | <b>5</b>  |
| <b>EVALUACIÓN Y GENERALIDADES</b>                                                    | <b>7</b>  |
| <b>ASPECTOS GENERALES SOBRE CALIFICACIÓN</b>                                         | <b>10</b> |
| <b>ASPECTOS GENERALES DE PROMOCIÓN</b>                                               | <b>15</b> |
| <b>EVALUACIONES A ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES</b>              | <b>16</b> |
| <b>CONSIDERACIONES ACADÉMICAS ESPECIALES</b>                                         | <b>18</b> |
| <b>PROCEDIMIENTO DE CIERRE ANTICIPADO DEL AÑO ESCOLAR</b>                            | <b>18</b> |
| <b>EVALUACIÓN Y EXENCIÓN DE ASIGNATURAS POR MOTIVOS MÉDICOS O SOLICITUD ESPECIAL</b> | <b>21</b> |



## **OBJETIVOS DEL REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.**

El presente documento describe el alcance de la normativa que rige el Área de Evaluación Escolar Antofagasta Greenhill. En este sentido, el presente reglamento tiene como misión: Organizar y regular los procedimientos de evaluación; Proporcionar estándares pedagógicos de referencia para las evaluaciones del currículum docente; y regula el progreso de los estudiantes. Esta política está a disposición de docentes, estudiantes, padres y tutores y se considera conocida por todos los miembros de la comunidad educativa al momento de su publicación y también está disponible en el sistema de información general estudiantil, SIGE, además de nuestro sitio web oficial. Las reglas de evaluación y promoción se desarrollaron a partir de las conversaciones entre el Equipo Técnico de Educación, el Consejo Docente, el Equipo Directivo y el Grupo de Trabajo, teniendo en cuenta las situaciones vividas por la comunidad relacionadas con los temas abordados en este documento. Esta reflexión es del siguiente tipo de documento: Contribuye a la educación de los estudiantes con base en los principios establecidos en el Proyecto Educativo Institucional (PEI) de la institución. Mejorar el aprendizaje de los estudiantes desarrollando procesos de evaluación compatibles con proyectos pedagógicos y fácilmente adaptables a las normas y paradigmas impartidos por el Ministerio de Educación (MINEDUC).

### **SENTIDO DE LA EVALUACIÓN EN EL ESTABLECIMIENTO**

El sentido de la evaluación en Antofagasta Greenhill School está determinado tanto por los documentos oficiales del MINEDUC como por su Proyecto Educativo Institucional. En relación a ello, cabe destacar algunos de sus principios orientadores:

**Enfoque en el Aprendizaje:** La acción educativa tiene su meta en el aprendizaje, por lo que la institución centra su interés en el currículum efectivamente aprendido.

**Sistemas de Evaluación y Seguimiento:** Son implementados sistemas de evaluación, seguimiento y monitoreo de los resultados de la propuesta educativa, ajustada a la normativa vigente.



**Evaluación en el Aula:** La evaluación en el aula comprende diversas acciones lideradas por los docentes para obtener evidencia sobre el aprendizaje e interpretarla para tomar decisiones que permitan promover el progreso del aprendizaje y mejorar los procesos de enseñanza.

**Compromiso con la Mejora Continua:** Se busca que docentes y estudiantes se comprometan con una continua mejora de sus resultados, con la participación activa de padres y/o apoderados en el hogar.

**Autorregulación del Aprendizaje:** Se espera que tanto docentes como estudiantes practiquen una constante regulación de la enseñanza impartida, así como una autorregulación de los aprendizajes a desarrollar.

**Conciencia de los Resultados de Aprendizaje:** Se busca que cada estudiante tome conciencia de sus propios resultados de aprendizaje para permitirles contrastar sus metas personales con el esfuerzo desplegado en su consecución.

**Integración de la Educación Integral:** El proceso evaluativo es un componente esencial del proceso de enseñanza-aprendizaje, ya que detectar logros y falencias permite su optimización, manteniendo concordancia con el Proyecto Educativo Institucional que establece que la educación debe estar orientada al desarrollo integral progresivo de la persona.

Estos principios orientadores reflejan el compromiso de Antofagasta Greenhill School con la calidad educativa y el desarrollo integral de sus estudiantes, alineándose con su Proyecto Educativo Institucional y las directrices del MINEDUC.

**Basado en la normativa legal vigente** y válido para todos los ciclos de nuestro establecimiento.

- Decreto N°67/2018, Normas mínimas nacionales sobre evaluación y promoción. Ministerio de Educación de Chile.
- Decreto N°83/ 2015, Diversificación de la enseñanza. Ministerio de Educación de Chile.
- Decreto N° 315/2010 de educación.
- Decreto N° 170 / 2009 Mineduc.
- Proyecto Educativo Institucional de Antofagasta Greenhill School.



## **Nomenclatura de Evaluación en el Proceso de Aprendizaje**

La nomenclatura relacionada con la evaluación en el proceso de aprendizaje se define de la siguiente manera:

**Evaluación:** La evaluación es un proceso que permite recoger información confiable para emitir un juicio sobre el aprendizaje de los estudiantes, con el fin de obtener información interpretable que permita promover el progreso y la retroalimentación en su proceso de aprendizaje.

**Evaluación Diagnóstica:** Son ejercicios que miden conocimientos y habilidades de los estudiantes a través de indicadores que se pueden traducir en calificaciones conceptuales o puntuales. Puede realizarse tanto al inicio de un periodo como antes de cada unidad de contenido, a través de actividades, trabajos, preguntas, controles escritos u orales, a criterio del profesor de cada asignatura.

**Evaluación Formativa:** Tiene por objetivo proporcionar información para la mejora de los aprendizajes e implica la implementación de estrategias de retroalimentación instantáneas. La información recopilada se registra como parte objetiva y permanente de los logros y avances del alumno clase a clase, y la acumulación de estas evaluaciones formativas puede traducirse y registrarse como una calificación parcial en el libro de clases. Además, proporciona información valiosa al profesor para ajustar planificaciones, actividades, recursos y la organización del tiempo y del espacio de enseñanza (ejemplos de ellas por asignaturas en la siguiente tabla indicada)

**Evaluación Sumativa:** Se lleva a cabo al término de un ciclo, período, unidad de aprendizaje, tema o conjunto de contenidos. Permite verificar, evaluar y calificar los aprendizajes logrados y no logrados, utilizando diversos instrumentos, entre otros.

Esta nomenclatura proporciona un marco claro para comprender los distintos tipos de evaluación en el contexto del proceso de aprendizaje, permitiendo una gestión efectiva de la enseñanza y el progreso de los estudiantes



Ejemplos de actividades formativas por asignaturas:

|                                            |                                                                                                                                                                                                  |
|--------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Lenguaje:                                  | Caligrafías, dictados, copias, lecturas complementarias mensuales, pruebas de unidad, vocabulario, ortografía, fichaje de libros, redacción, diario mural, actividades prácticas, disertaciones. |
| Idioma Extranjero<br>Inglés:               | Pruebas con notas acumulativas, comprensión lectora, comprensión auditiva, expresión oral, pruebas escritas de unidad (gramática y vocabulario)                                                  |
| Matemática                                 | Talleres escritos, pruebas escritas, controles, trabajos sala de computación, notas acumulativas (exposición de ejercicios en pizarra, revisión de cuadernos, trabajo con material concreto).    |
| Historia, Geografía<br>y Ciencias Sociales | Salidas a terreno, construcción de mapas, fichaje, exposiciones orales individuales o grupales, cuestionarios, pruebas escritas, diario mural.                                                   |
| Ciencias Naturales                         | Pruebas escritas, proyectos científicos, informes de laboratorio, disertaciones.                                                                                                                 |
| Tecnología                                 | Proyectos tecnológicos, disertaciones, pruebas de unidad, trabajos prácticos.                                                                                                                    |
| Artes Visuales                             | Notas de proceso (materiales, trabajos de clase), trabajos grupales e individuales, trabajos de investigación, trabajos prácticos .                                                              |
| Música                                     | Pruebas escritas de acuerdo a contenidos, trabajos prácticos (aplicación de contenidos, power point, informes escritos), interpretación vocal e instrumental en forma grupal o individual.       |
| Educación Física y<br>Salud                | Salidas a terreno, evaluaciones prácticas, trabajos de investigación, exposiciones, trabajos prácticos.                                                                                          |
| Religión                                   | Guías de trabajo, trabajos prácticos, dramatizaciones, interpretación vocal                                                                                                                      |
| Orientación                                | Guías de trabajo, trabajos prácticos, grupo focal, salidas a terreno, intervenciones cívicas.                                                                                                    |

- a) **Coevaluación o autoevaluación:** Forma de evaluación donde el estudiante se evalúa y/o evalúa a sus pares. (U.T.P. dará el pase para hacer parte de la nota sumativa de cada estudiante la incorporación de la coevaluación y autoevaluación, de acuerdo a los criterios que estime conveniente de acuerdo al curso, nivel y sus características.



- b) **Calificación:** Representación del logro en el proceso de aprendizaje.
- c) **Promoción:** Acción mediante la cual el estudiante culmina favorablemente un curso, transitando al curso inmediatamente superior o egresando del nivel de Educación Media.

## 2. EVALUACIÓN Y GENERALIDADES

Los estudiantes serán evaluados en todos los sectores del plan de estudio en forma semestral. El establecimiento informará de manera anual al Ministerio de Educación a través de SIGE.

Los estudiantes serán informados, formalmente al durante cada semestre, sobre los criterios, fechas y contenidos de las evaluaciones de las distintas asignaturas del plan de estudios:

2.1 Los profesores presentarán el temario de cada semana en la plataforma Classroom, cada viernes a las 17.00 hrs, para la correcta información de los estudiantes y los apoderados.

2.2 El profesor indicará la fecha de evaluación en clases y explicará a los estudiantes, presencialmente sobre cómo los evaluará, qué elementos serán utilizados y porqué.

2.3 El profesor especificará los criterios de evaluación, tanto para las evaluaciones formativas como las sumativas, con registro de ello en la plataforma Classroom, para la correcta información de los estudiantes y los apoderados sobre cómo serán evaluados.

2.4 El profesor publicará la rúbrica de evaluación en Classroom, la pauta de observación o tabla de especificación, previo a la fecha anunciada en panorama semanal (una semana antes de la evaluación o al menos, 5 días antes).

2.5 En caso de imposibilidad de realizar Educación Física y Salud debido a indicación médica, el estudiante realizará trabajos, evaluaciones teóricas y estas serán presenciales durante el horario de la asignatura. Su evaluación se registrará a través de una rúbrica que será publicada en Classroom antes de su aplicación o a través de una evaluación teórica, dependiendo del docente que imparta la asignatura.



2.6 La forma de calificar los aprendizajes de los estudiantes será cuantitativa desde el 2,0 al 7,0 con un 60% de exigencia mínimo y serán informados sobre su calificación, con plazo máximo de 10 días hábiles. Siempre habiendo rendido todo el curso la evaluación, con lo cual se extendería a 15 días. Además, se entregará la retroalimentación debida durante las clases lectivas.

2.6.1 La fecha de registro de evaluación en la plataforma digital (libro de clases) será exactamente el mismo día que la entrega de la evaluación física.

2.7 Los padres y apoderados, serán informados sobre las calificaciones a través de las reuniones de apoderados (entrega de documento físico de notas parciales). Siendo dos entregas semestrales. Además, las evaluaciones que se registrarán digitalmente, las cuales pueden ser vistas de acuerdo al calendario de evaluaciones de cada curso y caso.

2.9 Al término de cada semestre se evaluará el rendimiento académico de cada estudiante, el cual dependerá del criterio establecido por MINEDUC. (Art. 10 decreto N° 67/2018).

2.10 Los estudiantes que posean diagnósticos específicos serán evaluados con un instrumento adaptado que garantice el aprendizaje de los mismos. Las evaluaciones adaptadas serán visadas por el Departamento Psicopedagógico y U.T.P.

2.11 Las evaluaciones serán adaptadas a la realidad de cada curso, tomando en cuenta la evaluación auténtica y sus procesos como pilar fundamental del aprendizaje. La Unidad Técnica Pedagógica visará dichas evaluaciones, siendo estas dependientes netamente de sus diagnósticos y recomendaciones de los especialistas pedagógicos.



2.12 El establecimiento garantiza que los estudiantes podrán reprobar en una oportunidad en Educación Básica y otra en Educación Media, según el Art. 10 decreto N° 67/2010 y no serán canceladas sus matrículas a modo de reprimenda.

2.13 La información acerca del progreso y/o apoyo hacia el estudiante será entregado al apoderado vía correo electrónico, vía plataforma digital o de manera presencial. Esto será sobre cómo acompañar al estudiante en su proceso de aprendizaje, en el caso de ser necesario. El equipo Psicoeducativo se hará cargo de cumplir con esta premisa.

2.14 Los estudiantes no realizarán evaluaciones de exámenes finales en ningún caso.

2.14.1 Los estudiantes que se encuentren en situación de repitencia, podrán acceder a una evaluación final de su asignatura, esta, que equivaldrá a un 30% de la nota final y su rendimiento representará un 70%. Pueden acceder desde un promedio 3,5 a un 3,9.

2.15 Los criterios de evaluación para la resolución de situaciones especiales que se presenten durante el año escolar, tales como: ausencias o suspensiones de clases por tiempo prolongados, entre otras de este tipo, serán planificadas por U.T.P. acomodando las evaluaciones al regreso de su situación y/o rindiendo en el mismo plazo, ingresando al establecimiento sólo a rendir dichas evaluaciones.

2.16 El o la docente de asignatura estará facultada para solicitar que las evaluaciones rendidas por las y los estudiantes, sean firmadas por sus apoderados, cuando estime que existen razones para una especial preocupación

2.17 Las calificaciones de las asignaturas de Religión, Consejo de Curso y Orientación no incidirán en el promedio final anual ni en la promoción escolar de los alumnos.



2.18 En Primero y Segundo Medio la asignatura de Ciencias Naturales estará dividida en tres módulos: Química, Física y Biología. A partir de la nota final de cada uno de tales módulos se obtendrán tanto los promedios semestrales como anuales de la asignatura original.

### 3. ASPECTOS GENERALES SOBRE CALIFICACIÓN:

La escala a utilizar es del 2,0 a 7,0 con un decimal. La calificación mínima de aprobación es un 4,0. Se aproximará el segundo decimal.

En caso de ausencia del estudiante ante cualquier evaluación, deberá ser rendida bajo las siguientes condiciones:

3.1 Al ausentarse a una evaluación, el estudiante deberá presentar un Certificado Médico que concuerde con su inasistencia, visado y certificado por un profesional del área que no sea familiar directo.

3.1.1 Las ausencias a evaluaciones con certificado médico serán recalendarizadas. El apoderado deberá enviar un correo al docente que imparta la asignatura, justificando la inasistencia e indicando el día, esto con copia a UTP2024@aghs.cl. Este certificado médico deberá ser entregado el día que el estudiante se incorpore a clases, antes de ingresar, **en inspección** y no después ni durante el día (el certificado puede ser enviado por correo electrónico a inspeccion@aghs.cl). De lo contrario, el certificado no cumple su función y, por ende, el estudiante deberá seguir el proceso evaluativo de ausencias sin certificado médico (3.1.2).

La escala de evaluación, para rendir evaluaciones atrasadas con Certificado médico, es de 2.0 a 7.0 con un 60% de exigencia.

3.1.2 Las ausencias sin certificado médico facultarán al profesor de asignatura a realizar la evaluación durante el día de reincorporación del estudiante, no dependiendo del horario de clases, si tuviere o no clases de la asignatura afectada.

3.1.2.1 Aquellos estudiantes que faltaran a una evaluación, llegando tarde a clases y no realizándola deberá rendir durante el mismo día dicha evaluación pendiente. Puesto que esta situación será considerada como Ausencia Sin Certificado Médico.



3.1.2.2 Aquellos estudiantes que se retiren antes de su evaluación, ya sea por motivos médicos o autorización del apoderado, será considerada como Ausencia Sin Certificado Médico, y deberán rendir la evaluación la primera clase del día siguiente, tenga o no clases de la asignatura afectada. Si tuviese evaluación en el primer bloque, la evaluación pendiente se realizará en el segundo bloque. Si no estuviese el profesor de asignatura disponible, U.T.P o el Equipo Psicoeducativo podrán estar a cargo de tomar la evaluación.

3.1.2.3 El tiempo de recalendarización para cada estudiante será programada por U.T.P. y Profesores de asignaturas, de acuerdo y proporcional a la duración de su licencia médica.

Para el caso de las evaluaciones (trabajos, informes, disertaciones, etc.) realizados en clases, se entiende que ya están listos, trabajados durante estas, por ende, el estudiante tiene el deber de enviarlo directamente al profesor de manera digital o vía correo electrónico. De lo contrario se procederá con la merma de nota final, establecida en cada rúbrica publicada.

3.1.2.4 En el caso de ausentarse a rendir alguna evaluación de lectura complementaria en las asignaturas de Lengua y Literatura e Inglés, el estudiante deberá rendir esta evaluación el primer día de reincorporación, esto, dado que la actividad ha sido avisada con anticipación y que cada estudiante ha tenido al menos un mes para preparar su actividad, por lo tanto, el certificado médico no eximirá al estudiante de rendir dicha evaluación ni de su responsabilidad académica.

3.1.3 Los contenidos de la evaluación no realizada se encontrará en el panorama semanal desde los días viernes, teniendo a los apoderados informados, durante y previo, a la ausencia del alumno. Es deber del estudiante y apoderado tener acceso a las plataformas donde se exhibe dicha información, además de mantenerse informados, el establecimiento no tendrá en cuenta la falta de esta responsabilidad para la toma de decisiones de esta índole.

3.1.4 Si la ausencia no está justificada con certificado médico, faculta al profesor la aplicación de dicha evaluación desde el día en que se incorpora el estudiante a clases.

Específicamente, el primer día de incorporación, le toque o no clases de la asignatura en cuestión ese mismo día. La escala de evaluación, para rendir dichas evaluaciones atrasadas sin Certificado médico, es de 2.0 a 7.0, teniendo la escala de un 70%.



3.2 Si un curso obtiene un 50% + 1 de calificaciones insuficientes (menor a 4.0) como resultado de una evaluación, dicho resultado no podrá ser registrado en el libro de clases. El profesor respectivo deberá realizar acciones remediales, tales como desarrollo de guías de ejercicios, trabajos de investigación u otros, con la finalidad de mejorar los aprendizajes y como consecuencia de ello, mejorar el resultado de dichas evaluaciones. También se podrá tomar una 2° evaluación que se promedia con la primera y dicho resultado se registrará en el libro de clases. Estas remediales deberán ser registradas en el libro de clases por el docente a cargo de la asignatura, y deberá ser informado a los apoderados a través de una comunicación por escrito. Cualquier decisión deberá ser informada a el equipo técnico del Establecimiento quien solicitará un informe de la situación pedagógica acontecida.

3.3 La calificación para las asignaturas de Religión y Orientación es en base a conceptos, siendo Muy Bueno (MB), Bueno (B), Suficiente (S) e Insuficiente (I).

3.4 La calificación en Kínder es en base a conceptos y/o porcentajes de logros, respondiendo a la siguiente tabla:

| Concepto   | Nomenclatura | Rango de calificación numérica | Rango de porcentaje. |
|------------|--------------|--------------------------------|----------------------|
| Alto       | A            | 60-70                          | 0% - 56%             |
| Medio Alto | MA           | 50-59                          | 57% - 70%            |
| Medio Bajo | MB           | 40-49                          | 71% - 84%            |
| Bajo       | B            | 10-39                          | 85% - 100%           |

3.5 Las calificaciones se registrarán en la plataforma digital, teniendo acceso directo a ello, todos los apoderados y estudiantes. Es deber de los apoderados mantener monitoreado el rendimiento de su pupilo. El profesor de asignatura tiene la responsabilidad de citar a los apoderados al encontrar al menos dos rojos en el promedio parcial del estudiante.



3.6 El acompañamiento pedagógico de los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales habiendo sido promovidos o no, se centrará en reunión inicial (inicio de año lectivo) con los padres o apoderado, con el objetivo de apoyar en las dimensiones psicológicas, entorno y educativas. De esto se encargará el Equipo Psicoeducativo.

3.7 Se podrá aplicar un máximo de cuatro (4) evaluaciones formativas por día de clases, lo anterior incluye elaboración de: trabajos escritos, ensayos, interrogaciones orales o escritas, disertaciones u otros, con la excepción de evaluaciones recalendarizadas, las cuales podrán acomodarse sumándose al calendario oficial de evaluaciones.

3.7.1 En un día se podrán aplicar:

Caso 1: **3 formativas** (*ejemplo: tres elaboraciones de trabajos clase a clase, taller evaluado o guía evaluada*) **y**  
**1 sumativa** (*Una evaluación de contenido parcial*).

Caso 2: **2 formativas** (*ejemplo: dos elaboraciones de trabajos clase a clase, taller evaluado o guía evaluada*) **y**  
**2 sumativas** (*dos evaluaciones de contenido parcial*).

Caso 3: **3 sumativas** (*tres evaluaciones de contenido parcial*).

3.8 Al término del año escolar, de manera semestral, el colegio emitirá un Informe de Personalidad, dirigido a cada estudiante, que contenga información sobre el desarrollo socio-emocional del estudiante, a través de conceptos. Este informe se realizará en conjunto con los profesores que impartan clases en cada uno de los cursos.

3.9 Referente a sorprender a un estudiante copiando por primera vez o con un elemento que tenga contenidos de evaluación, automáticamente el estudiante obtendrá nota 2,0. Esto según medidas disciplinarias registradas en Reglamento Interno del establecimiento.

3.9.1 En el caso de alumnos con Necesidades Educativas Especiales, el Equipo Psicoeducativo se encargará de que el estudiante realice la evaluación bajo su acompañamiento, durante el



mismo día, para obtener un resultado, el cual será promediado con el 2,0 obtenido en la medida disciplinaria aplicada anteriormente.

3.10 Si el estudiante es sorprendido nuevamente copiando en otra evaluación, además de haber obtenido la nota mínima 2,0 quedará a criterio del equipo de trabajo AGHS la consecuencia de su situación, según Reglamento Interno del establecimiento.

3.10.1 En el caso de alumnos con Necesidades Educativas Especiales si el estudiante es sorprendido nuevamente copiando en otra evaluación, además de haber obtenido la nota mínima 2,0 quedará a criterio del equipo de trabajo AGHS la consecuencia de su situación, según Reglamento Interno del establecimiento.

3.11 Respecto de detectar el plagio o uso de inteligencia artificial en un trabajo evaluado, ya sea ensayo, monografía, documento escrito, material audiovisual, entre otros, donde la autoría intelectual sea de otra persona o dominio, se aplicarán las siguientes medidas, amparadas por el Reglamento Interno del establecimiento siendo evaluado con la nota mínima 2,0. El uso de inteligencia artificial se encontrará mediado por los instrumentos de evaluación en cada caso, de acuerdo al objetivo de aprendizaje o evaluación de cada uno de ellos.

Además, se establece la siguiente escala para regular el uso de inteligencia artificial y detectar posibles casos de plagio en los trabajos entregados. La calificación se ajustará en función del porcentaje de coincidencia detectado como plagio o uso de IA. Por ejemplo, si un trabajo presenta un 80% de coincidencia, el estudiante recibirá el porcentaje restante como puntaje, es decir, un 20%, que se traduce en una nota de 2,0 en la escala de evaluación.

| Puntaje | Nota | Puntaje | Nota | Puntaje | Nota | Puntaje | Nota | Puntaje | Nota | Puntaje | Nota | Puntaje | Nota | Puntaje | Nota | Puntaje | Nota | Puntaje | Nota |
|---------|------|---------|------|---------|------|---------|------|---------|------|---------|------|---------|------|---------|------|---------|------|---------|------|
| 0.0     | 1.0  | 10.0    | 1.5  | 20.0    | 2.0  | 30.0    | 2.5  | 40.0    | 3.0  | 50.0    | 3.5  | 60.0    | 4.0  | 70.0    | 4.5  | 80.0    | 5.0  | 90.0    | 5.5  |
| 1.0     | 1.1  | 11.0    | 1.6  | 21.0    | 2.1  | 31.0    | 2.6  | 41.0    | 3.1  | 51.0    | 3.6  | 61.0    | 4.1  | 71.0    | 4.6  | 81.0    | 5.1  | 91.0    | 5.6  |
| 2.0     | 1.1  | 12.0    | 1.6  | 22.0    | 2.1  | 32.0    | 2.6  | 42.0    | 3.1  | 52.0    | 3.6  | 62.0    | 4.2  | 72.0    | 4.7  | 82.0    | 5.2  | 92.0    | 5.7  |
| 3.0     | 1.2  | 13.0    | 1.7  | 23.0    | 2.2  | 33.0    | 2.7  | 43.0    | 3.2  | 53.0    | 3.7  | 63.0    | 4.3  | 73.0    | 4.8  | 83.0    | 5.3  | 93.0    | 5.8  |
| 4.0     | 1.2  | 14.0    | 1.7  | 24.0    | 2.2  | 34.0    | 2.7  | 44.0    | 3.2  | 54.0    | 3.7  | 64.0    | 4.3  | 74.0    | 4.8  | 84.0    | 5.3  | 94.0    | 5.8  |
| 5.0     | 1.3  | 15.0    | 1.8  | 25.0    | 2.3  | 35.0    | 2.8  | 45.0    | 3.3  | 55.0    | 3.8  | 65.0    | 4.4  | 75.0    | 4.9  | 85.0    | 5.4  | 95.0    | 5.9  |
| 6.0     | 1.3  | 16.0    | 1.8  | 26.0    | 2.3  | 36.0    | 2.8  | 46.0    | 3.3  | 56.0    | 3.8  | 66.0    | 4.5  | 76.0    | 5.0  | 86.0    | 5.5  | 96.0    | 6.0  |
| 7.0     | 1.4  | 17.0    | 1.9  | 27.0    | 2.4  | 37.0    | 2.9  | 47.0    | 3.4  | 57.0    | 3.9  | 67.0    | 4.6  | 77.0    | 5.1  | 87.0    | 5.6  | 97.0    | 6.1  |
| 8.0     | 1.4  | 18.0    | 1.9  | 28.0    | 2.4  | 38.0    | 2.9  | 48.0    | 3.4  | 58.0    | 3.9  | 68.0    | 4.6  | 78.0    | 5.1  | 88.0    | 5.6  | 98.0    | 6.1  |
| 9.0     | 1.5  | 19.0    | 2.0  | 29.0    | 2.5  | 39.0    | 3.0  | 49.0    | 3.5  | 59.0    | 4.0  | 69.0    | 4.7  | 79.0    | 5.2  | 89.0    | 5.7  | 99.0    | 6.2  |
| 100.0   | 7.0  |         |      |         |      |         |      |         |      |         |      |         |      |         |      |         |      |         |      |



Esta escala asegura la transparencia y equidad en la evaluación, penalizando proporcionalmente según el grado de coincidencia identificado.

Que, de acuerdo a la siguiente escala, en el ejemplo mencionado: el estudiante sería evaluado con un 2,0.

3.11.1 El uso de inteligencia artificial durante el desarrollo de las clases, sin el requerimiento del docente, será considerado como falta, y en consecuencia dependerá del instrumento de evaluación formativa del profesor, dando por hecho que el uso de este va en desmedro de su proceso de aprendizaje, su crecimiento ético y el desarrollo de habilidades básicas.

3.12 Los pasos a seguir, por el docente de asignatura luego de detectar el plagio, es un correo electrónico que adjunte información que evidencie el plagio realizado por el estudiante, enviado a sus apoderados y con copia a U.T.P. Luego, una citación presencial de apoderados para finalizar el proceso, si fuese requerido por el mismo. Si el apoderado no asiste a la citación, se enviará un correo con la notificación sobre la falta de este compromiso.

#### **4. ASPECTOS GENERALES DE PROMOCIÓN**

4.1 Serán promovidos todos los alumnos que hubieran aprobado todas las asignaturas del plan de estudio.

4.2 Habiendo reprobado una asignatura, su promedio final anual sea como mínimo un 4.5 incluyendo la asignatura o módulo no aprobado.

4.3 Habiendo reprobado dos asignaturas, y teniendo un promedio final anual de como mínimo un 5.0 incluidas las asignaturas no aprobadas.

4.4 En relación con la asistencia a clases, serán promovidos los estudiantes que tengan un porcentaje igual o superior al 85% de aquellas establecidas en el calendario escolar anual.



4.5 Aquellos estudiantes que no posean el mínimo de asistencia serán derivados a un consejo escolar, en donde se revisará cada caso con los estamentos correspondientes (Equipo Psicoeducativo, U.T.P y profesores de asignatura). Además, el apoderado deberá enviar una carta certificada a la directora del establecimiento, adjuntando la documentación pertinente. El criterio de este consejo escolar será enfocado en el rendimiento académico, causas de su reprobación por asistencia y, finalmente, un compromiso a realizar por parte del estudiante y sus tutores, para mejorar las condiciones de su proceso de aprendizaje del siguiente año. Este consejo determinará la resolución y sus motivos, el cual será comunicado a los apoderados en una reunión individual.

4.6 Los certificados médicos no cambian el porcentaje de asistencia anual, solamente son considerados para justificar su falta y recalendarizar evaluaciones.

4.7 El colegio, en su organización semestral, informará y publicará las calificaciones del Plan de Estudios de cada estudiante, para así obtener el promedio anual que informará al MINEDUC el estado de promoción del estudiante, a través del Certificado Anual de estudios emitidos por el Ministerio de Educación <https://certificados.mineduc.cl>

4.8 El establecimiento analizará y decidirá la promoción o repitencia de estudiantes que no cumplan con los requisitos antes mencionados o que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente, de acuerdo con lo expresado en el ART. 11, Decreto 67, 2018. Las situaciones de evaluación, calificación y promoción escolar no previstas en el decreto N°67 de 2018, serán conocidas y resueltas por el jefe del Departamento Provincial de Educación.

## **5. EVALUACIONES A ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES PERMANENTES Y TRANSITORIAS**

### **5.1 NOMENCLATURA:**

**Necesidades Educativas Especiales (NEE):** El concepto NEE implica una transición en la comprensión de las dificultades de aprendizaje, desde un modelo centrado en el déficit hacia un enfoque propiamente educativo, situando la mirada no sólo en las características



individuales de los estudiantes, sino más bien en el carácter interactivo de las dificultades de aprendizaje. Se entenderá por alumno o alumna que presenta Necesidades Educativas Especiales a aquél que precisa ayudas y recursos adicionales, ya sea humanos, materiales o pedagógicos, para conducir su proceso de desarrollo y aprendizaje, y contribuir al logro de los fines de la educación (LGE art. 23). MINEDUC. Decreto 83/2015.

Las necesidades educativas especiales pueden ser de carácter permanente o transitorio:

**5.1.1 Necesidades educativas especiales de carácter permanente:** Son aquellas barreras para aprender y participar, diagnosticadas por profesionales competentes, que determinados estudiantes experimentan durante toda su escolaridad y que demandan al sistema educacional la provisión de apoyos y recursos adicionales o extraordinarios para asegurar su aprendizaje escolar. Por lo general, las NEE de carácter permanente se presentan asociadas a discapacidad visual, auditiva, disfasia, trastorno autista, discapacidad intelectual y discapacidad múltiple.

**5.1.2 Necesidades educativas especiales de carácter transitorio:** Son dificultades de aprendizaje que experimentan los estudiantes en algún momento de su vida escolar, diagnosticada por profesionales competentes, que demandan al sistema educacional, por una parte, la provisión de apoyos y recursos adicionales o extraordinarios por un determinado período de su escolarización, para asegurar el aprendizaje y la participación de estos en el proceso educativo, y por otra, el desarrollo de capacidades en el profesorado para dar respuestas educativas de calidad a los diferentes estilos de aprendizaje, ritmos, capacidades e intereses que presentan los estudiantes. Las NEE de carácter transitorio pueden presentarse asociadas a dificultades de aprendizaje, Trastornos Específicos del Lenguaje (TEL), Déficit Atencional y Coeficiente Intelectual Limítrofe. MINEDUC. Decreto 170 / 2010.

5.2 Los requisitos para solicitar evaluaciones diferenciadas para los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales ya sean transitorias o permanentes, son los siguientes:

5.2.1 Los estudiantes con Necesidades Educativas Permanentes presentarán Informe Diagnóstico y Tratamiento en forma anual.



5.2.2 Es responsabilidad de los padres y apoderados renovar anualmente la información del tratamiento con respecto a su pupilo, ya sea por medio de informe del especialista y de terapias holísticas complementarias. De no cumplir con la entrega de la información (seguimiento continuo), se derivará el caso al Equipo Psicoeducativo por motivos de vulneración de derecho de la niñez y la adolescencia 21.430, ley TEA 21.545, oportunidad e inclusión social de personas con discapacidad 20.422 Ministerio de Educación, según corresponda.

5.2.3 Los estudiantes con Necesidades Educativas Transitorias presentarán Certificado Médico con diagnóstico y tratamiento. Por la naturaleza de ser transitoria, el apoderado debe actualizar la documentación del diagnóstico (con un informe) que permita realizar acompañamiento y seguimiento a su tratamiento al término de cada semestre. Esto es necesario para plantear los objetivos y proyectar el siguiente semestre.

5.2.4 En el caso de evaluaciones para aquellos estudiantes que lo requieran, se priorizará el contenido, flexibilizando la obtención de habilidades necesarias para ser promovidos. El Equipo Psicoeducativo se encargará de acompañar el proceso de aprendizaje y acompañar la modificación de instrumentos evaluativos, así como de visar las evaluaciones adaptadas a fin de que se logre informar a los padres y apoderados respecto de las formas y criterios por los cuales serán evaluados sus pupilos.

La evaluación, en ambos casos, se ajustará a lo indicado en el Decreto 83 y 67 de Educación.

## **6. CONSIDERACIONES ACADÉMICAS ESPECIALES:**

### **AUSENCIAS DE NOTA EN CIERRE DE PERIODO ESCOLAR**

1. Si un estudiante se ausenta durante la finalización del periodo escolar, se registrará la calificación mínima de **2,0** en cada evaluación parcial pendiente.
2. En caso de que la ausencia sea por motivos médicos, esta deberá ser reportada a la brevedad y justificada dentro del plazo máximo de *una semana* mediante certificado médico y solicitando por correo a U.T.P. el rendir las evaluaciones que faltan. Esto



permitirá al estudiante rendir las evaluaciones pendientes, debiendo asistir exclusivamente para realizarlas.

3. Esta presentar hasta dos semanas previas al cierre.
4. Si el apoderado no cumple con este procedimiento o no entrega la justificación médica dentro del plazo indicado, las evaluaciones pendientes se completarán igualmente con la calificación mínima de **2,0**, ya que se entiende que no se ha cumplido con el trámite solicitado por el establecimiento.

### **POSTERGACIÓN Y CALENDARIZACIONES DE EVALUACIONES**

1. Cada estudiante tendrá derecho a recalendarizar una evaluación hasta **dos veces** en caso de ausencia justificada.
2. Si el estudiante no asiste a rendir la evaluación en las dos fechas recalendarizadas, se registrará la calificación mínima de **2,0** en la evaluación correspondiente, sin derecho a una nueva prórroga.

### **CIERRE ANTICIPADO DEL AÑO ESCOLAR**

El cierre anticipado del año escolar es una situación excepcional que se aplicará sólo de existir la solicitud fundada por parte del apoderado de un estudiante del colegio y se regirá por los siguientes procedimientos y requisitos que se explicitan a continuación.

En el caso que el apoderado de un estudiante solicite cierre anticipado del año escolar de su pupilo, esta solicitud debe ser dirigida a la Dirección del colegio y presentada por escrito personalmente a Dirección con copia a la Unidad Técnico Pedagógica. La petición formal debe hacerse llegar con copia al profesor jefe del estudiante, de manera que esté informado de la petición de “cierre anticipado del año escolar”.

La solicitud se puede fundar en las siguientes razones:

- a) Por problemas de salud que imposibiliten al alumno asistir a clases.
- b) Por cambio de residencia tanto dentro como fuera del país.



## **A) Procedimiento de Cierre Anticipado del Año Escolar**

El procedimiento para el cierre anticipado del año escolar se define de la siguiente manera:

### **1. Solicitud por Razones Médicas:**

Si el estudiante se encuentra en tratamiento e imposibilitado de asistir al colegio por razones de enfermedades severas y prolongadas, embarazo adolescente de alto riesgo u otras razones médicas debidamente acreditadas, el apoderado en representación del estudiante deberá exponer por escrito las razones y acreditar la condición de enfermedad adjuntando la documentación pertinente, protocolo de exámenes, tratamientos e informes, y certificados médicos según la especialidad y enfermedad que aqueje al estudiante. Los certificados emitidos por los especialistas médicos tratantes deben indicar explícitamente que el alumno se encuentra en tratamiento e imposibilitado de continuar asistiendo al colegio.

### **2. Revisión del Caso:**

Una vez recepcionada la solicitud de cierre anticipado del año escolar, el caso será revisado en conjunto por la Dirección, la Unidad Técnico Pedagógica y el profesor jefe, quienes verificarán que los certificados adjuntos correspondan a la fecha en que se solicita el cierre del año escolar.

Requisitos y Consideraciones:

No se considerarán certificados, informes u otros documentos emitidos por profesionales no médicos especialistas y que no sean originales. Tampoco se considerarán certificados o informes emitidos por profesionales médicos parientes. Para solicitar el cierre del año escolar anticipado, los estudiantes deberán haber rendido al menos un semestre del año lectivo respectivo, teniendo todas las calificaciones programadas para dicho semestre, sin evaluaciones pendientes y con el promedio semestral en todas las asignaturas.

### **3. Respuesta a la Solicitud:**

La respuesta a la solicitud de cierre anticipado del año escolar es de carácter facultativo y podrá ser aceptada y resuelta favorablemente, como también podrá ser denegada. En ambos casos,



se informará a los padres y/o apoderados a través de una Resolución Interna emitida por la Dirección del Colegio en un plazo no superior a 10 días hábiles.

#### **4. Condición del Estudiante:**

El estudiante para el cual se ha resuelto aceptar la solicitud de cierre anticipado del año escolar debe dejar de asistir al colegio a partir de la fecha de formalización de la medida, de acuerdo a la circular N° 2 de la Superintendencia de Educación.

#### **5. Implicancias Académicas:**

El cierre anticipado del año escolar tiene implicancias académicas referidas a asistencia y calificaciones. El estudiante mantiene la condición de alumno regular del establecimiento hasta el final del año lectivo que cursa, y la promoción se realizará de acuerdo a la normativa vigente.

Estos procedimientos garantizan el tratamiento adecuado y la consideración justa de las solicitudes de cierre anticipado del año escolar, asegurando que se cumplan tanto las normativas legales como las necesidades individuales de los estudiantes en situaciones específicas.

#### **B) Procedimientos de Cierre Anticipado del Año Escolar por Cambio de Residencia**

Los procedimientos para el cierre anticipado del año escolar por cambio de residencia, ya sea dentro o fuera del país, se definen de la siguiente manera:

##### **1. Solicitud por Cambio de Residencia:**

En caso de traslado de domicilio, tanto dentro como fuera del país, los apoderados de los estudiantes deben exponer por escrito las razones y acreditar la información con documentación pertinente, como el certificado de nueva residencia y pasajes respectivos.

##### **2. Revisión de la Solicitud:**

Una vez recepcionada la solicitud de cierre anticipado del año escolar, el caso será revisado en conjunto por la Dirección, la Unidad Técnico Pedagógica y el profesor jefe, quienes cautelarán que la documentación adjunta a la solicitud acredite debidamente la petición de cierre.



### **3. Respuesta a la Solicitud:**

La respuesta a la solicitud de cierre anticipado del año escolar es de carácter facultativo y podrá ser aceptada y resuelta favorablemente, como también podrá ser denegada. En ambos casos, se informará a los padres y/o apoderados a través de una Resolución Interna emitida por la Dirección del Colegio en un plazo no superior a 10 días hábiles.

### **4. Implicancias Académicas:**

El cierre anticipado del año escolar solo tiene implicancias académicas referidas a asistencia y calificaciones. El estudiante mantiene la condición de alumno regular del establecimiento hasta el final del año lectivo que cursa, y la promoción se realizará de acuerdo a la normativa vigente.

Además, se establecen disposiciones específicas para situaciones especiales, como el llamado o presentación voluntaria de un alumno o alumna al Servicio Militar, así como cualquier otra situación especial relativa a la promoción de los alumnos y alumnas, que serán resueltas por la Unidad Técnico Pedagógica o por la Dirección del establecimiento, previa consulta a las instancias correspondientes.

## **Evaluación y Exención de Asignaturas por Motivos Médicos o Solicitud Especial**

### **1. Evaluación y Exención de Asignaturas**

La normativa vigente no permite que los estudiantes sean eximidos de una asignatura debido a problemas de salud, incluso si están acreditados por certificados de un profesional competente. En su lugar, deben ser calificados a través de un proceso de adecuación curricular.

### **2. Exención Temporal de Educación Física**

La exención temporal de la actividad de Educación Física para los estudiantes será reemplazada por las diversificaciones pertinentes para las actividades de aprendizaje propuestas por el docente de asignatura en conjunto con la Unidad Técnico Pedagógica.

### **3. Evaluaciones de Proceso**



En la enseñanza Básica y Media, se llevarán a cabo ensayos de PAES y/o SIMCE, los cuales podrán ser calificados o no según la determinación de la Unidad Técnico Pedagógica. En caso de ser calificados, dichos ensayos no podrán corresponder cada uno a una calificación, sino que será necesario promediar dos o más de éstos para conseguirla.

Estas disposiciones reflejan la forma en que se manejan las evaluaciones y la exención de asignaturas por motivos médicos o solicitud especial, asegurando que se cumpla con la normativa vigente y se garantice la equidad en el proceso educativo.